

**APRUEBA CONVENIO DE BECA Y PAGARE QUE
INDICA.**

DECRETO EXENTO N° 00.603/2023.

Arica, 06 de junio de 2023.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.581/2022, de agosto 29 de 2022, Decreto Exento Universitario N°00.623/2022, de septiembre 08 de 2022, Resolución Exenta VRA. N°0.095/2023, de marzo 31 de 2023, Carta AB.VRA. N°63/2023, de mayo 29 de 2023, Carta DGDP.N°165/2023, de mayo 30 de 2023, Carta de VRA N°0.672/2023, de junio 01 de 2023, Carta de REC N°1445/23, de junio 05 de 2023; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 113, de 13 de junio de 2022, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.581/2022, de agosto 29 de 2022, se aprueba el Reglamento de Becas y Apoyo al Desarrollo del Área de Postgrado de la Universidad de Tarapacá y se oficializa su correspondiente Reglamento de Asignación, por medio del cual se establecen los requisitos correspondientes para acceder a los beneficios.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.623/2022, de septiembre 08 de 2022, se aprueba el Reglamento para el apoyo financiero de Doctorados Acreditables, modificado por el Decreto Exento N°00.233/2023 de marzo 08 de 2023.

Que, se remite mediante Carta DGDP.N°165/2023, de mayo 30 de 2023, suscrita por el Director General de Docencia de Postgrado Sr. Misael Camus Ibacache, los Convenios de Beca y Pagaré a la Vista correspondiente a la alumna beneficiada Srta. Carolina Valeska Torrico Blanco para continuar con su tramitación, de acuerdo a beneficio concedido mediante Resolución Exenta VRA. N°0.095/2023, de marzo 31 de 2023, y que cuentan con el visto bueno de la abogada de la Vicerrectoría Académica, según consta en Carta AB.VRA. N°63/2023, de mayo 29 de 2023, que se acompañan al presente acto administrativo.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Emilio Rodríguez Ponce, Rector de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta REC. N°1445/23, de junio 05 de 2023.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruebase, el Convenio de Beca de Manutención y Arancel Básico y Diferenciado de fecha 11 de mayo de 2023, y Pagaré a la Vista suscrito el 25 de mayo de 2023, de doña **CAROLINA VALESKA TORRICO BLANCO**, RUT [REDACTED] alumna del programa Doctorado en Educación, de acuerdo a beneficio otorgado mediante Resolución Exenta VRA. N°0.095/2023, de marzo 31 de 2023.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo conforme lo prescrito en el artículo 45 y siguiente de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad



EMILIO RODRIGUEZ PONCE
Rector

ERP.EDE.yvv.

